

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00148

Previo a resolver sobre el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-47828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días aporte certificado de tradición del mismo, dado que el allegado por dicha entidad le falta la primera página (fls. 216 a 217).

Para los fines del auto de 1º de octubre de 2019 (fl. 207), se insta a la parte demandante para que notifique a los ejecutados el mandamiento ejecutivo proferido en su contra en la dirección carrera 5 No. 7 -24 en Cagua - Cundinamarca. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-179 de 20 de octubre de 2022.